



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016 aprobó inicialmente la modificación de créditos número 18/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 261 de 21 de noviembre de 2016.

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

#### Altas en aplicaciones de gastos (Nº1)

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
311	633	SUSTITUCION BATERIA DESFIBRILADOR	750,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>750,00</b>

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
011	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	750,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>750,00</b>

#### Altas en aplicaciones de gastos (Nº2)

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
321	622	FUENTE DEL COLEGIO	1.126,39
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.126,39</b>

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1522	21200	REPARAC. Y MANTENIMI. DE EDIFICIOS	1.126,39
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.126,39</b>

#### Altas en aplicaciones de gastos (Nº3)

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
338	22609	FESTEJOS POPULARES	5.468,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>5.468,00</b>

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
161	62301	MOTOBOMBA AUTOASPIRANTE	900,00
1522	21200	REPARAC. Y MANTENIMI. DE EDIFICIOS	4.568,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>5.468,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 15 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.ºI.-7152